



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Marzo de 2010, comparecen por una parte el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, UOCRA y por la otra el Ingeniero Carlos E. G. Wagner, en representación de la Cámara Argentina de la Construcción; el Arquitecto Eduardo Sprovieri en representación de la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Sr. Jorge A. De Filippo, en representación del Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer el pago de una suma de carácter no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2009, de \$500 (pesos quinientos) para el personal comprendido en el CCT 76/75.

2.- Esta suma no remunerativa se abonará a los trabajadores activos al 31/01/2010.

3.- La suma acordada en el punto 1 será pagada de la siguiente manera:

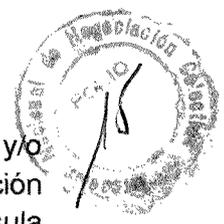
a) A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las zonas geográficas denominadas Centro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Entre Ríos); Cuyo ( San Juan, Mendoza y San Luis); y Patagonia (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) será pagado en dos cuotas iguales de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) cada una que serán abonadas con la primera y segunda quincena del mes de marzo de 2010, o al momento del pago de su liquidación final si el trabajador se desvinculara con anterioridad.

b) A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las zonas geográficas denominadas NOA (Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y la Rioja) y NEA (Provincias de Chaco, Misiones, Formosa y Corrientes) será pagado en cuatro cuotas iguales de \$ 125 (pesos ciento veinticinco) cada una que serán abonadas con la primera y segunda quincena del mes de marzo, y con la primera y segunda quincena del mes de abril de 2010, o al momento del pago de su liquidación final si el trabajador se desvinculara con anterioridad.

4.- Habida cuenta del carácter no remunerativo y extraordinario de la suma acordada, la misma no se incorporará a los salarios básicos, ni será tenida en cuenta a los efectos del cálculo de horas extras, aguinaldo, vacaciones, asignación por Fondo de Cese Laboral y ninguna indemnización y/o concepto cuyo cálculo module sobre el salario. Tampoco estarán sujetos a aportes y contribuciones de la seguridad social, salvo los correspondientes a la Obra Social.

5.- El pago de la suma no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2009 acordado, será compensado hasta su concurrencia con cualquier gratificación y /o asignación

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3  
Dirección de Negociación Colectiva  
ONAT - MTE y SS



que se hubiere liquidado tanto voluntariamente o como consecuencia de acuerdos y/o convenios firmados individualmente por los empleadores con la representación gremial, los que mantendrán su vigencia, por el concepto establecido en la cláusula primera del presente acuerdo.

6.- Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Autoridad de aplicación a los efectos de su respectiva vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

Unión Obrera de la Construcción de  
la República Argentina

Cámara Argentina de la Construcción

Federación Argentina de Entidades de la Construcción

Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
Cmo 7 MTE y SS



**CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO PARITARIO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2010**

Las partes signatarias acuerdan que lo precedentemente convenido para los trabajadores comprendidos en el CCT 76/75, resulta plenamente aplicable respecto del personal comprendido en el CCT 545/08 y en el CCT 577/10 ( ex CCT 227/93) por lo que solicitan que la homologación a dictarse se haga extensiva a los referidos instrumentos.-----

**Unión Obrera de la República Argentina**

**Cámara Argentina de la Construcción**

**Federación Argentina de Entidades de la Construcción**

**Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines**

por CCT. 577/10.

**Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ**  
Jefe Dto. Relaciones Laborales N° 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DART - MTEySS



EXPEDIENTE 1.372.845/10

En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Marzo de 2010, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi, en su carácter de apoderado de la entidad gremial.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo realizado el 8 de marzo de 2010, entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 14,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

DR. OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DNRT - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. nro. 1.372.845/010

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **ONCE días del mes de Marzo de 2010, siendo las 14.00 horas**, comparecen en forma espontanea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. RAUL O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; por un parte, la entidad sindical **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Dr. Eduardo CATALDI, Apoderado, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION**, el Dr. Alberto MENENDEZ y Sr. Julian RUIZ y por el **CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES**, el Ing. Jorge A. De Pilippo, por la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION** el Arq. Eduardo SPROVIERI

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un cambio de opiniones, se le concede el uso de la palabra a los comparecientes, quienes EXPRESAN: Que vienen por este acto y por ante esta Autoridad a comunicar y hacer entrega del acuerdo arribado en forma directa en fecha 08/03/2010, en el marco de los CCT. nros. **76/75, 545/08 y 577/10**, el que consta de tres fojas. Ratifican en consecuencia en un todo lo acordado y solicitan su pronta homologación.

El actuante deja constancia que recibe el mentado acuerdo e informa a los comparecientes que estos obrados serán elevados a la Superioridad a los fines de considerar la solicitud de homologación formulada.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. UOCRA

REP. CAMARA ARG. CONSTRUCCION

REP. CENTRO DE ARQUITECTOS

REP. FED. ARG. E. CONSTRUCCION

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
ONRT - MTE y SS